



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RHCP-SO-09-2022-N°033

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-019-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-019-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación; y, se acoge la recomendación Nro.: 11 del memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar la solicitud de ingreso de dos estudiantes de la carrera de Computación, para participar como Ayudantes de Investigación en cumplimiento de Prácticas Pre-Profesionales y colaborar en el Grupo de Investigación Sistemas Computacionales (GI-SISCOM) de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Coordinación General de Investigación; Unidad de Tecnología; y, Dirección de la Carrera de Computación, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Miryam Elizabeth Félix López
 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.

Julio César Ormaza Suárez
 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Nº	Nombres y apellidos	Grupo de Investigación	Carrera	Participación
1	Alexander Ariel Loor Cuenca	CITEA	Agroindustria	PSI
2	Ángel Argenis Romero Ortega	CITEA	Agroindustria	PSI
3	Angie Dayana Ojeda Vásquez	CITEA	Agroindustria	PSI
4	Angie Scarlet Villamar Bohórquez	CITEA	Agroindustria	PSI
5	Carlos Enrique Zambrano Baquerizo	CITEA	Agroindustria	PSI
6	Cristina Simone Vélez Saltos	CITEA	Agroindustria	PSI
7	Daniel Agustín Alcívar Murillo	CITEA	Agroindustria	PSI
8	Dariana Mallerly Bravo Loor	CITEA	Agroindustria	PSI
9	David Alejandro Almeida Zambrano	CITEA	Agroindustria	PSI
10	Heydi Malena Zambrano Cusme	CITEA	Agroindustria	PSI
11	Jean Pierre Zambrano Rodríguez	CITEA	Agroindustria	PSI
12	Jorge David Macías Vera	CITEA	Agroindustria	PSI
13	Kimberlyn Mallerlyn Lucas Vera	CITEA	Agroindustria	PSI
14	Lourdes Yamileth Sabando Zambrano	CITEA	Agroindustria	PSI
15	Naidelyn Michelle Vergara Cobeña	CITEA	Agroindustria	PSI
16	Naomi Alejandra Pazmiño Panta	CITEA	Agroindustria	PSI
17	Narcisa Juleidy Estrella García	CITEA	Agroindustria	PSI
18	Rosa Lilibeth Zambrano Mendoza	CITEA	Agroindustria	PSI
19	María Auxiliadora García Zambrano	SISCOM	Computación	Ayudantías
20	Josselyn Nicole Mendoza Álava	SISCOM	Computación	Ayudantías
21	Karina Elizabeth Buenaventura Ordoñez	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
22	Marcelo Rafael Carrera Mendoza	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
23	Carla Lorena Giler Saltos	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
24	Karen Yanina Mero Moreira	MSSA	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
25	Jorge Miguel Rodríguez Vélez	MSSA	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
26	Génesis Anabel Montero Pinargote	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
27	Nayely Carolina Moreira Bermeo	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
28	Viviana Monserrate Muñoz Solórzano	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
29	Alfredo Nicolás Solórzano Faubla	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
30	Emiliano Caleb Solórzano Intriago	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
31	Dario Javier Solórzano Solórzano	FITOGEN	Ingeniería Agrícola	Ayudantías
32	Carlos Alejandro Salazar Estrada	GP&DE	Administración Pública	Ayudantías
33	Cintia Noelia Moran Campozano	GP&DE	Administración Pública	Ayudantías
34	Mayra Narcisa Arauz Barreiro	GP&DE	Administración Pública	Ayudantías
35	Salange Isabel López Intriago	GP&DE	Administración Pública	Ayudantías